CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE
PERSONAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Licenciada Zulma Vyanka Subillaga Dubón Secretaria Ejecutiva Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

Señor(a) Secretaria Ejecutiva:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

GUATEMALA.

Sin otro particular, atentamente.

Licda. Nora Segurado Delcompara Contralora General de Cuertas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE
PERSONAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ÁREA FINANCIERA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
Información Financiera y Presupuestaria	3
Bancos	3
Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)	3
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	3
Ingresos	3
Egresos	4
Modificaciones presupuestarias	4
Otros Aspectos	4
Plan Operativo Anual	4
Plan Anual de Auditoría	5
Convenios	5
Donaciones	5
Préstamos	5
Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	5
Sistema de Contabilidad Integrada	5



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones	5
Sistema Nacional de Inversión Pública	6
Sistema de Guatenóminas	6
Sistema de Gestión	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	7
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	10
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	16
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	16
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	16
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	18
Visión	18
Misión	18
Estructura Orgánica	18





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Licenciada Zulma Vyanka Subillaga Dubón Secretaria Ejecutiva Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

Señor(a) Secretaria Ejecutiva:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAG-0019-2013 de fecha 17 de enero de 2013 y DAG-0047-2013 de fecha 19 de febrero de 2013, hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en (el) (la) Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo se elaboraron los informes relacionados al Control Interno y de cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 2 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

- 1. Copia de contratos no enviados a la Contraloria General de Cuentas
- 2. Contratos suscritos y aprobados por la misma autoridad





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores:

LIC. FREDY EDUARDO LOPEZ GARCIA, LICDA. LUCRECIA JEANNETTE NATARENO SASO (COORDINADOR) Y LIC. JORGE GIOVANNI CASTELLANOS GUDIEL (SUPERVISOR).

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. FREDY EDUARDO LOPEZ GARCIA

Auditor Independiente

Licda, LUCRECIA JEANNETTE NATARENO SASO'CITA PEMALA, C.

AUDITOR GUBERNAMENTAL

Lic. JORGE GIOVANNI CASTELLANOS GUDEL

Supervisor Gubernamental

Saparvisor Gypernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, fue creada con fundamento en el Decreto Número 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República.

Función

Servir de órgano asesor y recomendar la realización de acciones a las distintas dependencias o entidades del Estado en la lucha contra la violencia sexual, explotación y trata de personas.

Recomendar la aprobación de normas y procedimientos a las distintas entidades del Estado en materia de su competencia.

Realizar seguimiento y estudiar los efectos de las normas, programas y acciones en materia de su competencia y recomendar su reorientación.

Diseñar e implementar medidas, planes, programas e iniciativas de información y sensibilización eficaces, estratégicas, constantes y sistemáticas a nivel nacional y local, tomando en cuenta el género, la diversidad cultural y étnica y los factores de vulnerabilidad de cada región del país, la edad, la cultura, el idioma de los destinatarios de la información y la comunidad en que ella se brinde.

Trasladar los planes, programas, proyectos e iniciativas que apruebe a la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia.

Promover la suscripción e implementación de acuerdos bilaterales o multilaterales para la protección internacional.

Impulsar la creación y funcionamiento de los registros necesarios para actualizar la información sobre trata de personas.

Denunciar los hechos constitutivos de delito o falta que tenga conocimiento, a consecuencia del ejercicio de sus funciones.

Impulsar, en donde corresponda, procesos de capacitación, actualización y especialización, relacionados con la prevención, protección, atención y sanción de las disposiciones contenidas en la Ley.



Coordinar actividades y proyectos con las entidades y dependencias del Estado, quienes podrán coadyuvar con la Secretaría, en lo que les fuere solicitado.

Crear comités departamentales en el marco de las estrategias, políticas y objetivos de la Secretaría.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 232 y 241.

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y Artículo 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2012.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; con énfasis en las áreas de recursos humanos, específicamente la contratación de personal temporal y de servicios técnicos y profesionales; cuentas de bancos, fondo rotativo, inventarios, Guatecompras. Se consideraron los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por servicios personales, servicios no personales, materiales y suministros y de propiedad, planta, equipo e intangibles.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Bancos

La Secretaría reportó que maneja sus recursos en una cuenta bancaria aperturada en el sistema bancario nacional, la cual se comprobó está debidamente autorizada por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2012, según reportes de la administración, el saldo reflejó Q36,029.36, debido a que el depósito realizado a la cuenta de Fondo Común, por esta cantidad, se hizo el día 28 de diciembre de 2012 y fue compensado hasta el día 02 de enero de 2013.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

Según Resolución FRI-44-2012, de fecha 28 de febrero de 2012, le fue autorizado a la entidad el fondo rotativo institucional por la suma de Q50,000.00, el cual fue administrado por la Dirección Financiera y liquidado al 31 de diciembre de 2012, ejecutando durante el transcurso del período, Q186,680.07.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

De conformidad con el Decreto Número 33-2011 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio



Fiscal 2012, la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, no percibió ingresos propios.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, fue por la cantidad de Q5,000.000.00; se realizaron modificaciones presupuestarias positivas por la cantidad de Q1,969,900,000.00 correspondientes a Q500,000.00 por ampliación presupuestaria y Q1,469,900.00 como donación según Convenio de Cooperación con UNICEF No. GUA/2012/017; asimismo una modificación negativa por la cantidad de Q201.30, para darle cumplimiento al oficio No. 708 de fecha 19 de junio de 2012 del Ministro de Finanzas Públicas; por consiguiente el presupuesto vigente se amplió a Q6,969,698.70 del cual se ejecutó la cantidad de Q5,822,925.91 a través de un único programa, 70 Protección contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y de los grupos de gasto: 0 Servicios personales, 100 Servicios no personales, 200 Materiales y Suministros y 300 Propiedad, planta, equipo e intangibles; de los cuales los grupos de gasto 000 y 100 son los más relevantes con respecto a lo ejecutado.

Modificaciones presupuestarias

La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, reportó que las modificaciones presupuestarias fueron autorizadas por la autoridad competente y que éstas no incidieron en la variación de las metas físicas de los programas específicos afectados.

Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

El Plan Operativo Anual de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, se formuló cuando ésta aún dependía presupuestariamente de la Vicepresidencia de la República, obligando a las autoridades de la Secretaria, crear nuevas metas de producción acordes a los objetivos institucionales, durante los primeros dos cuatrimestres del ejercicio fiscal 2012, ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas; razón por cual las modificaciones presupuestarias se realizaron en este sentido y únicamente fue trasladado el informe de gestión del último cuatrimestre.



Plan Anual de Auditoría

Se verificó que la Auditoría Interna de la Secretaria contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas cumplió con el uso del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG UDAI, e informó que de las 16 auditorías planificadas, solamente se realización 13; dicha modificación fue autorizada por la Autoridad Superior.

Convenios

La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, reportó que suscribió con UNICEF, el Convenio de Cooperación no Reembolsable No. GUA/2012/017, destinado a financiar el Plan de Trabajo "Fortalecimiento de los programas de prevención, detección y recuperación, a niñez víctima de violencia sexual, explotación y trata de personas y modelo de investigación criminal para delitos cometidos contra contra la niñez" por la cantidad de Q1,469,900.00.

Donaciones

La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, reportó que recibió donaciones en especie de propiedad, planta y equipo por la cantidad de Q444,534.92, como un componente del Convenio de Cooperación no Reembolsable No. GUA/2012/017 suscrito con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF.

Préstamos

La entidad reportó que no recibió ni realizó préstamos.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN WEB, para el registro de sus operaciones financieras.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad, publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o



convocatorias y toda la información relacionada con la compra de bienes, suministros y la contratación de los servicios que se requirieron.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Secretaría, reportó que no realizó inversiones públicas.

Sistema de Guatenóminas

La entidad utiliza el sistema de control y registro del recurso humano, denominado GUATENÓMINAS.

Sistema de Gestión

La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, utiliza el sistema para solicitud y registro de las compras, SIGES.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciada Zulma Vyanka Subillaga Dubón Secretaria Ejecutiva Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2012, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

SUK PLAISOL

(Eupenagnental

Guatemala, 27 de mayo de 2013

ÁREA FINANCIERA

Lic. FREDY EDWARDO LOPEZ GARCIA

Licda. LUCRECIA JEANNETTE NATARENO SASO,

Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE GIOVANNI CASTELLANOS GI

Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciada
Zulma Vyanka Subillaga Dubón
Secretaria Ejecutiva
Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas al 31 de diciembre de 2012, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

- 1. Copia de contratos no enviados a la Contraloria General de Cuentas
- 2. Contratos suscritos y aprobados por la misma autoridad

Guatemala, 27 de mayo de 2013





ÁREA FINANCIERA

Lic. FREDY EDUARDO LOPEZ GARCIA

Audito independiente

Licda. LUCRECIA JEANNETTE NATARENO SASO

Lic. JORGE GIOVANNI CASTELLANOS GUDIEL

Supervisor Gubernamental

GUP GENERAL Supervisor Gubernschental





Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Copia de contratos no enviados a la Contraloria General de Cuentas

Condición

En la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, durante el ejercicio fiscal 2012, se determinó incumplimiento en el traslado de los contratos, a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, según se describe:

No.	No. de Contrato	Fecha de aprobación	Valor Q. C/IVA	Valor Q. S/IVA
Contrat	os no enviados			
1	02-2012	02/01/2012	14,500.00	12,946.43
2	03-2012	02/01/2012	15,000.00	13,392.86
3	04-2012	02/01/2012	15,000.00	13,392.86
4	18-2012	02/05/2012	24,000.00	21,428.57
5	27-2012	16/07/2012	14,500.00	12,946.43
6	29-2012	01/10/2012	15,000.00	13,392.86
Rescisi	ones de contratos no	enviados		
7	21-2012	18/06/2012	7,000.00	6,250.00
8	22-2012	18/06/2012	7,000.00	6,250.00
9	23-2012	18/06/2012	7,000.00	6,250.00
10	24-2012	18/06/2012	10,000.00	8,928.57
11	25-2012	18/06/2012	10,000.00	8,928.57
12	26-2012	18/06/2012	10,000.00	8,928.57
Adendu	ım de contrato no envi	ado		
13	20-2012	24/09/2012	76,360.00	68,178.57
	тот	AL	225,360.00	201,214.29

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75, Fines del Registro de Contratos, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."



Causa

La Directora de Recursos Humanos, no envió la copia de los contratos suscritos al ente fiscalizador.

Efecto

Información incompleta e inoportuna para efectos de fiscalización en el registro de la Unidad de Contratos de la Contratoría General de Cuentas.

Recomendación

La Secretaria Ejecutiva, debe girar instrucciones a la Directora de Recursos Humanos, para dar cumplimiento oportuno a la norma establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 26 de abril de 2013, la Licenciada Dania Lucrecia Moscoso Sarceño, Directora de Recursos Humanos, durante el período 2012, expresa lo siguiente: "En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Contrataciones del Estado, los contratos que se describen a continuación si fueron enviados a la Contraloría General de Cuentas dentro del plazo de 30 días contados a partir de su aprobación.

No.	No. De Contrato	Fecha de aprobación del Contrato	No. Oficio enviado a Contraloría	Fecha del Oficio	Fecha de recepción de Contraloría
1	02-2012	02/01/2012	20-2012	12/01/2012	12/01/2012
2	03-2012	02/01/2012	20-2012	12/01/2012	12/01/2012
3	04-2012	02/01/2012	20-2012	12/01/2012	12/01/2012
4	18-2012	02/05/2012	RRHH-065-2012	31/05/2012	01/06/2012
5	27-2012	16/07/2012	RRHH-116-2012	06/08/2012	07/08/2012
6	29-2012	01/10/2012	RRHH-132-2012	05/10/2012	08/10/2012

Es importante mencionar que el plazo se ha computado en días hábiles, de acuerdo a lo que establece el Decreto No. 2-89 del Congreso de la República "Ley del Organismo Judicial", en su Artículo 45 literales e) En los plazos que se computen por días no incluirán los días inhábiles. Son inhábiles los días de feriado que de declaren oficialmente, los domingos y los sábados cuando por adopción de jornada continua de trabajo o jornada semanal de trabajo no menor de cuarenta (40) horas, se tengan como días de descanso y los días en que por cualquier causa el tribunal hubiese permanecido cerrado en el curso de todas las horas laborales y f) Todo plazo debe computarse a partir del día siguiente al día de la última notificación, salvo el establecido o fijado por horas, que se computará como establece el artículo 46 de esta ley. En materia impositiva el cómputo se hará en la forma que determinen las leyes de la materia.

Por lo expuesto anteriormente, se solicita se admitan las pruebas de descargo



como válidas para desvanecer el posible hallazgo. Se adjunta fotocopia de los oficios citados de forma física y magnética (CD).

12

Con relación a la rescisión de los contratos No. 21-2012, 22-2012, 23-2012, 24-2012, 25-2012 y 26-2012; efectivamente no fueron enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Adicionalmente, se hace de su conocimiento que el adendum de contrato no enviado No. 20-2012, no corresponde a la Dirección de Recursos Humanos en virtud de ser competencia Administrativa."

En oficio número OF DS-214-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Licenciada Zulma Vyanka Subillaga Dubón, Secretaría Ejecutiva, expresa lo siguiente: "Conforme la recomendación emitida en el informe borrador, se instruyó a la Directora de Recursos Humanos y a la Directora Administrativa, dar cumplimiento oportuno a la norma establecida en la Ley de Contrataciones del Estado, para el efecto se adjuntan fotocopia de los oficios número OF. DS-209-2013 y OF. DS-210-2013 ambos de fecha 25 de abril de 2013, firmados y sellados por las citadas Directoras.

Asimismo se hace de su conocimiento que lo instruido en las referidas notas, fueron incorporados en el manual de procedimientos internos de Recursos Humanos y el manual de procedimientos de compras respectivamente, con la finalidad de transparentar y documentar los procesos de contratación, se adjunta fotocopia de dicho procedimiento.

Por lo que solicita a sus buenos oficios el desvanecimiento del posible hallazgo número 1, conforme a la documentación que se presenta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo únicamente por las rescisiones de los contratos no enviados, situación que es ratificada por la Directora de Recursos Humanos, del período 2012, en sus comentarios. Se desvanece el cargo para los contratos no enviados porque presentó las copias de los oficios de traslado a Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 82, para:

Cargo
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
Total

Nombre
DANIA LUCRECIA MOSCOSO SARCEÑO

Valor en Quetzales 910.71 Q. 910.71



Hallazgo No. 2

Contratos suscritos y aprobados por la misma autoridad

Condición

En la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, durante el ejercicio fiscal 2012, se determinó que el contrato por arrendamiento de las oficinas que ocupa la Secretaría, por la cantidad de Q87,280.00 con IVA, y el adendum del mismo contrato por la cantidad de Q76,360.00 con IVA, fueron suscritos y aprobados por la máxima autoridad.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 47. Suscripción del Contrato, en el segundo párrafo, establece: "Cuando se trate de negociaciones que deban efectuar las dependencias de la Presidencia de la República, serán suscritos por el secretario general, quien podrá delegar dicha facultad, en cada caso, en los titulares de las citadas dependencias." El artículo 48. Aprobación del Contrato, establece: "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso."

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 232, en el artículo 26. Suscripción y aprobación del contrato, establece: "La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará..."

Para los efectos de la aprobación del contrato y la aplicación del párrafo tercero del artículo 47 de la ley, en las dependencias y entidades de la Presidencia de la República, la autoridad administrativa superior es el presidente o el Secretario General, indistintamente."

Causa

La Secretaria Ejecutiva incumplió con el procedimiento legalmente establecido para suscribir y aprobar contratos, elaborados por la Encargada Administrativa.



Efecto

Posibilidad de administrar los recursos presupuestarios de la Secretaría sin transparencia.

Recomendación

La Secretaria Ejecutiva, debe girar instrucciones a la Directora Administrativa, para que esta a su vez indique a la Encargada Administrativa se corrija el procedimiento de la suscripción y aprobación de los contratos, según lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y reformas.

Comentario de los Responsables

Con oficio número OF DS-214-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Licenciada Zulma Vyanka Subillaga Dubón, Secretaría Ejecutiva, expresa lo siguiente: "Conforme la recomendación emitida en el informe borrador, se instruyó a la Directora Administrativa, sobre el procedimiento para la suscripción y aprobación de contratos, para el efecto se adjunta fotocopia del oficio número OF. DS-209-2013 de fecha 25 de abril de 2013, firmada y sellada por la citada Directora.

Respecto a lo relacionado con el contrato de arrendamiento de las oficinas que ocupa la Secretaría, número 20-2012 de fecha once de mayo del 2012, se le informa que dicho contrato fue suscrito por la Secretaria Ejecutiva y remitido de manera verbal a la Secretaría General de la Vicepresidencia de la República, para su respectiva aprobación; conforme al procedimiento efectuado normalmente, sin embargo se informó por la misma vía, que dicho procedimiento lo debe realizar la Secretaria Ejecutiva, por tal razón se realizó la aprobación del contrato.

Posteriormente se realizó el proceso de cotización número SVET-01-2012, para la adquisición de equipo de computación, en esa oportunidad nuevamente se solicitó a la Secretaría General de la Vicepresidencia de la República, aprobación de uno de los contratos suscritos, a través de la solicitud sin número de fecha 28 de noviembre de 2012, a lo cual se obtuvo la misma respuesta indicada en el párrafo anterior, según oficio número OF. VP-SG-353-2012 de fecha 13 de diciembre de 2013, (se adjunta fotocopia de notas).

En virtud de lo anterior la Secretaria Ejecutiva, instruyó de manera verbal a la Dirección Administrativa, para que realizara el procedimiento conforme se indica en el oficio número OF. DS-209-2013 de fecha 25 de abril de 2013.

Cabe mencionar que la Unidad de Auditoría Interna de esta Secretaría, con la finalidad de establecer el adecuado procedimiento para la suscripción y aprobación de contratos, le sugirió a la Secretaria Ejecutiva solicitar opinión



jurídica sobre este caso, mediante oficio número UDAI-003-2013 de fecha 29 de enero del presente año (nota adjunta).

Por lo que solicita a sus buenos oficios el desvanecimiento del posible hallazgo número 2, conforme a la documentación que se presenta.

En nota sin número de fecha 26 de abril de 2013, Vivian del Rosario Ramírez Ordoñez, Encargada Administrativa durante el período del 16 de febrero al 31 de julio de 2012, expresa lo siguiente: "Se tuvo a la vista el contrato 20-2012 relacionado al arrendamiento del edificio donde se ubica actualmente las instalaciones de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, y para darle validez se trasladó al Despacho para que fuera enviado a la Secretaría General de la Vicepresidencia para la firma del Acuerdo de Aprobación del mismo.

Posteriormente el Despacho se encargó del traslado del expediente, solicitando la firma en forma verbal, la Vicepresidencia lo devolvió, y de la misma forma verbal informó que por ser la SVET una unidad ejecutora, lo que procedía era que la autoridad máxima de la Secretaría debía ser quién firmara la aprobación del mencionado contrato. Por lo que se procedió a firmar el acuerdo para poder así realizar el pago del arrendamiento que correspondía."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los documentos evaluados demuestran el incumplimiento de la Condición, asimismo porque los comentarios y pruebas aportadas por los responsables lo comprueban; de tal manera que para la Secretaria Ejecutiva se confirma por la deficiencia del contrato y el adendum y para la Encargada Administrativa durante el período del 16 de febrero al 31 de julio de 2012, se confirma por la deficiencia del contrato, en vista que el adendum se suscribió y aprobó el 25 de septiembre de 2012; posteriormente los contratos fueron suscritos por el Subsecretario nombrado y aprobados por la Autoridad Máxima; lo cual es congruente con la Ley de Contrataciones del Estado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo SECRETARIA EJECUTIVA ENCARGADA ADMINISTRATIVA Total Nombre ZULMA VYANKA SUBILLAGA DUBON VIVIAN DEL ROSARIO RAMIREZ ORDOÑEZ Valor en Quetzales 1,461.07 779.29 Q. 2,240.36



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Conforme el Decreto Número 9-2009 Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, artículo 4, fue creada la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas iniciando funciones en el año 2012 con la asignación y aprobación de su presupuesto, razón por la cual no figuran recomendaciones de auditoría anterior.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

	No. NOMBRE	CARGO	PERIODO
	I CLAUDIA MARIELA MARROQUIN LUTHER	SECRETARIA EJECUTIVA	01/01/2012 - 15/01/2012
	ZULMA VYANKA SUBILLAGA DUBON	SECRETARIA EJECUTIVA	16/01/2012 - 31/12/2012
	JOSE GILBERTO CORTEZ CHACON	SUBSECRETARIO CONTRA LA EXPLOTACION Y TRATA DE PERSONAS	01/02/2012 - 31/12/2012
1	CARLOS ENRIQUE MORATAYA REYES	DIRECTOR FINANCIERO	02/01/2012 - 31/01/2012
	GERSHWIN HENRY ROMERO ROMERO	DIRECTOR FINANCIERO	01/02/2012 - 31/12/2012

9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. FREDY EDUARDO LOPEZ GARCIA
Auditor/independiente

Licda, LUCRECÍA JEANNETTE NATARENO SASO

AUDITOR

Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE GIOVANNI CASTÈLLANO SUDIEL
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29 los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

Supervisor Gubernamental



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

INFORME CONOCIDO POR:

SUBDIRECCION DE AUDITORIA LA CUENCIO GURERNAMENTA AS PENALA, C. N.

Lic. Julio García Ruano Sub-Director de Auditoría Gubernamental Licenciada María Elizabeth Pacajá López Directora de Auditoría Gubernamental



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión

Erradicación de violencia sexual, explotación y trata de personas y maltrato contra personas menores de edad, así como de los niveles de impunidad asociada a ellos como resultado de la oportuna y eficaz intervención de la Institucionalización Pública.

Misión

Promover, asesorar, coordinar e incidir en todas la Instancias de la Administración Pública y Organismos del Estado, para el efectivo cumplimiento de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y trata de Personas, a través de acciones de:

- Articulación y coordinación de entidades estatales y de sociedad civil.
- Orientación, asesoría temática e incidencia en la administración pública pra la prevención y erradicación de los delitos de VSET y MCPME, persecución y sanción de los responsables; atención, protección y repatriación de las víctimas de los delitos.
- Administración del Fondo de Resarcimiento para las víctimas de los delitos de VSET y MCPME.
- Promoción de procesos de sensibilización y especialización del funcionario público.
- Análisis e incidencia pra la creación y/o readecuación de normativas y políticas públicas relacionadas con la violencia sexual, explotación, trata de personas y el maltarato contra personas menores de edad.
- Implementación de campañas de comunicación.

Estructura Orgánica

- Secretaría Ejecutiva
- Subsecretaría Ejecutiva
- Subsecretaría contra la Violencia Sexual
- Dirección contra la Violencia Sexual
- Subsecretaría contra la Explotación y Trata de Personas
- Dirección contra la Explotación
- Dirección contra la Trata de Personas
- Dirección de Asuntos Jurídicos
- Dirección de Auditoría



- Dirección Administrativa
- Dirección Financiera
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Informática



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

1/1 Formulario SR1 Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	SECRETARIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS	Dirección de la Entidad Auditada		5ª. Calle 5-51, zona 1
No. de Cuentadancia	S1-38	Teléfono de la Entidad Auditada		22301279 - 22213275
Tipo de Auditoría	Financiera y presupuestaria	Período Aud		01 de enero al 31 de diciembre de 2012
Nombramiento	DAG-0019-2013 de fecha 17 de enero de 2013 y DAG-0047-2013 de fecha 19 de febrero de 2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha		
Auditores Gubernamentales	Licda. Lucrecia Jeannette Natareno Saso, Coordinador y Lic. Fredy Eduardo López García, Auditor Independiente	Supervisor	Lic. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel	

No.	80.711	Condisión y Bosomondosión				Nambro del Bespannable	Situación			01	
		Condición y Recomendación					Nombre del Responsable R	Realizada	Proceso	No Cumplida	Observaciones
	Hallazgos relacionados con el Control Interno										
	Copi	ia de contrato	s no enviados a la	a Contraloría	General de Cu	uentas					
	Cond	dición									
	la Co	mplimiento en e ontraloría Gene	, durante el eje el traslado de los co eral de Cuentas, se Fecha de aprobación	ontratos, a la gún se descri	Unidad de Con be:						
	1	02-2012	02/01/2012	14,500.00	12,946.43						
	2	03-2012	02/01/2012	15,000.00	13,392.86						
	3	04-2012	02/01/2012	15,000.00	13,392.86						
	4	18-2012	02/05/2012	24,000.00	21,428.57						
	5	27-2012	16/07/2012	14,500.00	12,946.43						
	6	29-2012	01/10/2012	15,000.00	13,392.86						

R	escisiones de contrat	os no enviados							
7	7 21-2012	18/06/2012	7,000.00	6,250.00				1	
8	8 22-2012	18/06/2012	7,000.00	6,250.00					
9	9 23-2012	18/06/2012	7,000.00	6,250.00					
1	0 24-2012	18/06/2012	10,000.00	8,928.57					
1	1 25-2012	18/06/2012	10,000.00	8,928.57					
1	26-2012	18/06/2012	10,000.00	8,928.57					
A	dendum de contrato	no enviado							
1	20-2012	24/09/2012	76,360.00	68,178.57					
	тот	AL	225,360.00	201,214.29					
Re	ecomendación								
Re	La Secretaria Ejecutiva, debe girar instrucciones a la Directora de Recursos Humanos, para dar cumplimiento oportuno a la norma				Ejecutiva, Licda. Lorena Liseth González González, Directora de Recursos Humanos				
Co	ontrato suscrito	v aprobado por l	a máxima auto	ridad					
Er Pe ari Q8 Q7	Contrato suscrito y aprobado por la máxima autoridad En la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, durante el ejercicio fiscal 2012, se determinó que el contrato por arrendamiento de las oficinas que ocupa la Secretaría, por la cantidad de Q87,280.00 con IVA, y el adendum del mismo contrato por la cantidad de Q76,360.00 con IVA, fueron suscritos y aprobados por la máxima autoridad.								
Re	Recomendación								
Ac Ac los	dministrativa par dministrativa se c	n lo establece la	ue a la E ipción y aprol	rgada ón de	Berenice Díaz Marroquín, Directora Administrativa y				

Fecha: Guatemala, 27 de mayo de 2013

Licda. Lucrecia Jeannette Natareno Saso Auditor Gubernamental-Coordinadora

Licda. Zulma Vyanka Subillaga Dubón Secretaría Ejecutiva, Secretaria contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

Licda. Zulma Vyanka Subillaga Dubón SECRETARIA EJECUTIVA Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET–